

RESOLUCIÓN No.

906

De 2021

*"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"***EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

En uso de sus facultades Legales y

**CONSIDERANDO**

Que el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES representado por la Doctora **LILIA VIVIANA FORERO ALVAREZ** en calidad de secretaria general (E) del mencionado ente, y el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR representado por el Gobernador **DUMEK JOSE TURBAY PAZ** celebraron el Convenio Interadministrativo No. **022 de 2019** con el objeto de "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLIVAR" PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y V PARANACIONALES DEL BICENTENARIO – BOLIVAR 2019 CARLOS LLERAS RESTREPO. Por un valor total de **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$2.972.001.447.00)**.

Que para el manejo de los recursos del convenio descrito en el anterior considerando se dio apertura a la cuenta de Ahorros No. **220-230-37677-4** del Banco Popular denominada "**TES DPTAL CON 022-2019 JUE DEP NAL Y PAR BI**", Con fecha de 22 de febrero de 2019.

Que en la cuenta de ahorros descrita en el considerando anterior, se recibió el 27 de marzo de 2019 el primer desembolso por valor de **MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$1.188.800.579.00)**. El 31 de octubre del 2019 el segundo desembolso por valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 594.400.289)**. El siete de febrero del 2020 el tercer desembolso por valor de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CUATRO PESOS MCTE (\$ 891.600.434)**. El ultimo desembolso por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 297.200.145)**, para un total desembolsado de **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$2.972.001.447)**.

Que los recursos depositados y manejados a través de la cuenta de Ahorros **No. 220-230-37677-4** han generado rendimientos financieros por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVO M/CTE (\$478.355.38)** de enero a Julio de 2021, como se detalla a continuación:

RENDIMIENTOS CTA DE AHORROS No. 220-230-37677-4 Del Banco Popular		
Año	mes	Rendimientos
2021	ENERO	\$ 164.937,64
	FEBRERO	\$ 48.526,23
	MARZO	\$ 53.674,16
	ABRIL	\$ 51.906,07
	MAYO	\$ 53.658,77
	JUNIO	\$ 51.949,51
	JULIO	\$ 53.703,00
	TOTAL	\$ 478.355,38

RESOLUCIÓN No.

906

De 2021

*“Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones”*

Que en virtud de lo establecido en la Cláusula Quinta numeral 20, Obligaciones Generales del Ente Ejecutor " Dando cumplimiento al Artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015, el ente ejecutor deberá reintegrar al Tesoro Nacional los rendimientos financieros; y al oficio con radicado 2019EE0011512 el cual solicitan el reintegro de dichos rendimientos en el mes siguiente de su recaudo y especifica que estos deben ser consignados en la cuenta **No 6101109-4 del banco de la Republica a nombre de Dirección del Tesoro Nacional** - Reintegros Rendimientos Financieros Portafolio 426, código de operación Sebra 137.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Devolver los **Rendimientos Financieros** generados en la cuenta de Ahorros **No. 220-230-37677-4**, que ascienden a la suma **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVO M/CTE (\$478.355.38)**; a la Cuenta corriente **No 6101109-4 del banco de la Republica** a nombre de **Dirección del Tesoro Nacional**, Como se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO	CUENTA DESTINO	BANCO
Rendimientos Financieros	\$ 478.355.38	Dirección del Tesoro Nacional – Reintegro Rendimientos Financieros	Cuenta Cte. 6101109-4	Banco de la Republica

**ARTICULO SEGUNDO:** La Secretaría de Hacienda a través de sus direcciones financieras de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería realizarán las operaciones que se requieran para efectuar las devoluciones aquí ordenadas.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

21 de octubre 2021

  
**VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF**  
Gobernador de Bolívar

Revisó: **ALEXIS VALERIO PARIAS** / Director Financiero de Tesorería  
Elaboró: **DAYCI JIMENEZ G.**

